

DECRETO DE ALCALDIA N° 1144 .-

ZAPALLAR, 13 MAYO 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N°18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto Alcaldicio N° 2.749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia para los cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales; Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba cuadro de subrogancia en el Cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 24 del 15 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de “**Asesoría Técnica de Obra para Construcción Extensión de Redes Agua Potable y Alcantarillado La Laguna**”, para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N°952/2022, del 22 de abril de 2022; cuyo llamado se publicó con fecha 22 de abril de 2022 en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-7-LE22.
- 2º. Que, con fecha 02 mayo de 2022 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose la participación de 2 Oferentes, los cuales se detallan a continuación:
 1. Gonzalo Javier Arcos Astorga.
 2. Juan Francisco Carrasco Valencia.

En la Apertura Electrónica de las ofertas se realiza la siguiente observación:

- El oferente **Gonzalo Javier Arcos Astorga.**, no presenta copia de cédula de identidad vigente, y tampoco presenta copia patente profesional vigente, esto es de acuerdo a lo señalado en Artículo 18°, letra a) de las bases administrativas. Se le solicitan dichos antecedentes administrativos a través de foro inverso mediante el portal de Mercado Público, el cual respondió en el plazo otorgado.

- El Oferente **Juan Francisco Carrasco Valencia**, sin observaciones.
- 3º. Que, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación realizó el examen de admisibilidad de la propuesta a través de Informe de Evaluación del 05 de mayo de 2022, verificándose la siguiente observación.
- El oferente **Gonzalo Javier Arcos Astorga.**, no presenta copia de cédula de identidad vigente, y tampoco presenta copia patente profesional vigente, esto es de acuerdo a lo señalado en Artículo 18º, letra a) de las bases administrativas. Se le solicitan dichos antecedentes administrativos a través de foro inverso mediante el portal de Mercado Público, el cual respondió en el plazo otorgado. Se debe señalar que, si bien el oferente adjunta los documentos, la patente profesional corresponde al 2do semestre del año 2021, por lo tanto, no está vigente. Por lo que se entiende que el documento no ha sido presentado, razón por la cual su oferta es inadmisibles de acuerdo al artículo 20º, numeral 4, el cual señala: "Que la propuesta no presente los antecedentes solicitados a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 21º".
 - Es por lo anterior, que se procede a evaluar la oferta presentada por **Juan Francisco Carrasco Valencia**.
- 4º. Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora, en el marco de la evaluación, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación al Oferente **Juan Francisco Carrasco Valencia.**, Rut: _____, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, cuya oferta es de **\$13.300.000.- (trece millones trescientos mil pesos)** Impuestos Incluidos, el cual se pagará mensualmente por un monto de \$ 1.662.500., en un plazo de contrato de **8 meses**.
- 5º. Que, el proveedor **Juan Francisco Carrasco Valencia.**, Rut: _____, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 05 de mayo de 2022.
- 6º. Por consiguiente, fundado en la calificación contenida en el Informe de Evaluación ya señalado, la cual se entiende formar parte de este acto, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

- 1º. **ADJUDÍQUESE** a Juan Francisco Carrasco Valencia., Rut: _____ el Servicio "Asesoría Técnica de Obra para Construcción Extensión de Redes Agua Potable y Alcantarillado La Laguna", por un monto total de \$13.300.000.- (trece millones trescientos mil pesos) Impuestos Incluidos, el cual se pagará mensualmente por un monto de \$ 1.662.500.- en un plazo de contrato de **8 meses**.
- 2º. **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y la oferta presentada por el proponente, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto.
- 3º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascunan
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPA
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

POD/ CTL / JUR / SECPA / vsh.-

